

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No ADM-87129 del 25 de junio de 1987 ratificada mediante Resolución No ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;
Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala abogada Betty Gálvez Espinoza la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL VALLEJO C LTDA ;

QUE el licenciado Máximo Pinta Palacios con el patrocinio del doctor Julio Maridueña Serrano en su calidad Gerente y Representante Legal de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No SC IM ICL 88 086 de 16 de diciembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC-IM-UJ-88--062 de 20 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento de capital de COMERCIAL VALLEJO C LTDA por NOVECIENTOS MIL oo/100 SUCRES (S/ 900 000 oo) dividido en NOVECIENTAS (900) participaciones de UN MIL oo/100 SUCRES (S/ 1 000 oo) cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Machala Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

Foja 2 de 2
Resolución No 88-6-2-1-0111
Cía : COMERCIAL VALLEJO C LTDA

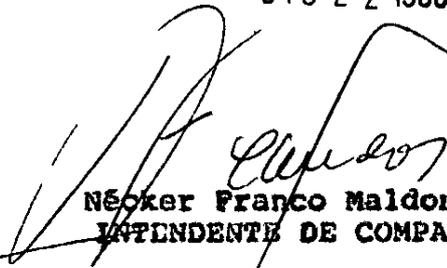
ARTICULO TERCERO - DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1979 por la cual se constituyó la Compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

COMPLIDO vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañias en Machala a DIC 22 1988


Nécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa
Exp No 24 331-79

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede

Machala Diciembre 27 de 1 988




Abg Betty Galvez
NOTARIA TERCERA MACHALA

00000

111

FICD: Que la presente Resolucin queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No 5 y anotada en el Re-
pertorio bajo el No 5

Machala, a 9 de Enero de 1989



[Signature]
ABG CARLOS IGUEL ALLARDO HIDALGO
IS O
C O F

01 2 1988

[Handwritten notes and scribbles]

RAZON: Siento como tal que con fe de hoy e ha
ado p... a lo p... en el articulo
ro ie la Resoluc on d ...

El 1 de Enero de 1988

[Signature]
ABG BETTY GALVAZ
ENCERRA

